

**TABLA DE DATOS GENERALES (T.D.G.)-CONVOCATORIA PÚBLICA**

APÉNDICE	DESCRIPCIÓN	
A	Licitación No.	MSP-OPM-RP-056/22-CP
B	Fecha de publicación de la Convocatoria	30 de Mayo de 2022
C	Origen de los recursos financieros para llevar a cabo estos trabajos	RECURSOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022
D	Descripción y Ubicación de los trabajos	Clouthier F2 OC-02 Área de Estacionamiento / Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, En El Municipio De San Pedro Garza García, N. L.
E	Plazo de ejecución en Días Naturales	Será de 377 días
F	Fecha estimada de inicio	18 de Julio de 2022
G	Fecha de terminación	30 de Julio de 2023
H	Fecha y hora de la visita a los sitios de ejecución de los trabajos	<b>09 de Junio a las 10:00 horas.</b> La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, calle Libertad No 101, col Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León
I	Persona que atenderá la visita al sitio de ejecución de los trabajos	Arq. Néstor Luna Parra, Director de Proyectos y Construcción
J	Fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones	10 de Junio de 2022 a las 10:00 horas
K	Capital Contable mínimo requerido	\$ 8,000,000.00
L	Documentos que deberán acreditar que la empresa y el personal técnico a su servicio cuentan con la experiencia y capacidad técnica en:	Terracerías, vialidades, Alumbrado en Parques, Obra Civil, Albañilería, Acabados.
M	Fecha y hora del acto de presentación de propuestas y Apertura Técnica	20 de Junio de 2022 11:00 horas
N	Fecha y hora del acto de fallo técnico y Apertura Económica	23 de Junio de 2022 a las 11:00 horas
O	Fecha y hora del Fallo de la licitación	30 de Junio de 2022 a las 15:30 horas
P	Costo de las Bases	\$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.)
Q	Porcentaje de anticipo a otorgar	10% para el inicio de la obra y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.

NOTA: Cuando en la redacción de las Bases, se haga referencia a los apéndices de la T.D.G., se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales.



grupo  
**estructo**  
s.a. de c.v.

000002

podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado. Las fechas de inicio y término definitivas serán las que se consignen en el acta o notificación escrita de fallo.

**2.2.1.- PRÓRROGA DE INICIO.** - EL CONTRATISTA tendrá derecho a prorrogar el inicio de los trabajos cuando el anticipo no le sea cubierto en el plazo indicado en la BASE 11, previa solicitud y debida autorización.

A efecto de celebrar el CONVENIO de prórroga correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la ficha de pago liberada por la Tesorería de este Municipio; el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerada como la fecha de inicio y se correrá el programa de ejecución.

En caso de que no se cumpla esta condición dentro de los 15 días naturales siguientes a la liberación del pago, se considerará que el anticipo fue cubierto en forma oportuna.

**2.3.- DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN.**- LOS LICITANTES podrán acudir a la visita de obra de este procedimiento el **(T.D.G.) APÉNDICE H**, partiendo de las Oficinas de la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, donde serán atendidos por **(T.D.G.) APÉNDICE I**, quién organizara la inspección a los sitios donde se efectuaran los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, haga la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas, o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

En ningún caso LA DEPENDENCIA asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS LICITANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas, independientemente de su asistencia o no a la visita de obra.

**2.4.- DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**- La junta de aclaraciones se celebrará el día **(T.D.G.) APÉNDICE J**, en la **SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**, ubicado en la calle Libertad No 101, col Centro, del municipio de San Pedro Garza García, N. L., la asistencia a este evento será optativa para LOS LICITANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la propuesta, pues en caso contrario será desechada en el análisis detallado, por lo que en caso de no asistir, LA DEPENDENCIA no tendrá la obligación de enterarlo de lo aclarado en la reunión, por lo que será bajo su responsabilidad acudir a las oficinas de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L** por copia del documento elaborado en la junta de aclaraciones.

**2.5.-** En caso de acuerdo preliminar de asociación las personas morales o físicas deberán presentar individualmente el Convenio Privado de Asociación, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c) Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta; y
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los Licitantes que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación el o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E-3, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

En el anexo **T-2, Obras en Proceso**, se deberá incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas (se



**T-1b. Documento que acredite la personalidad.** - Las personas físicas se acreditarán mediante copia de un documento oficial vigente y con fotografía (cédula profesional, pasaporte, etc.). Los representantes de las personas morales deberán anexar copia del poder legal que los acredite como tales y una identificación oficial vigente y con fotografía. (Ver Base 5)

**T-1c. Escrito que acredite la existencia legal del licitante y mediante el cual el representante manifiesta contar con facultades para comprometer a su representada.**

1. Copia de las escrituras y sus modificaciones

**T-1d. Documento que acredite capacidad financiera:** Además de la documentación solicitada en el numeral 5 de estas bases, así como de la misma CONVOCATORIA PÚBLICA, los licitantes deberán anexar los Estados Financieros del ejercicio 2021 al cierre, y lo que va del 2022, esto a razón de verificar el estado financiero que guarda la empresa, así como la solvencia y viabilidad de someterse al concurso. Dichos estados financieros deberán cumplir estrictamente con los términos y condiciones del balance general requeridos para el acreditamiento del capital contable y/o deberán de acreditar, haber cumplido con la presentación de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021) mediante los documentos debidamente certificados por el **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)**, que demuestre el capital contable mínimo requerido de **(T.D.G.) APÉNDICE K**.

**1.- Que la capacidad financiera de EL CONCURSANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.**

Para la determinación de que la capacidad financiera sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, además de determinar el capital contable en función de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados que sean presentados en la forma y términos solicitados en estas bases, la dependencia verificará:

Que el capital contable, menos el pasivo total que EL CONCURSANTE presenta en sus estados financieros sea igual o superior al capital contable mínimo requerido en las bases de la licitación más el 20% del monto por ejercer de las obras en proceso que EL CONCURSANTE presenta en el anexo Técnico T-2b.

**T-1e Registro en la Cámara:** En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda. En caso de no contar con el registro, deberá manifestarlo en este anexo, de manera visible usando la leyenda "NO APLICA".

**T-1f Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:** La opinión que emite el SAT deberá ser en sentido POSITIVO, el documento presentado deberá ser con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de las propuestas.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, servirá para que LA DEPENDENCIA verifique que el licitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales según lo estipulado en el **Artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación.

Si LA DEPENDENCIA al revisar el documento presentado mediante el uso de una herramienta para la lectura del código bidimensional (QR) detecta que la información presentada es presumiblemente apócrifa, notificará la situación a la Secretaría de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que se notifique a la Secretaría de la Función Pública para los efectos correspondientes.

**T-2a. Currículum de los representantes técnicos propuestos. – (VER TABLA ANEXA) Documentos de los Profesionales Técnicos** que se propone que servirán a LA DEPENDENCIA para evaluar la capacidad, experiencia y disponibilidad del o los técnicos al servicio de EL LICITANTE, los que deberán tener experiencia en **(T.D.G.) APÉNDICE L**, e incluye los siguientes elementos:

a) **Currículum de los Profesionales Técnicos.** - Relación de obras que comprueben la experiencia y capacidad de cada uno de los técnicos que se proponga como responsable directo de la ejecución de los trabajos en los tipos de obra materia de licitación. Deberá(n) incluir: nombre del técnico, profesión, número de Cédula Profesional, área de trabajo, descripción sucinta del trabajo desarrollado, nombre del contratante, año de ejecución y monto.



grupo  
**estructo**  
S.A. de C.V.

000004

	instante (EHS: Environment, Health and Security)	
--	--	--

En caso de que el concursante resulte con Adjudicación favorable en más de una licitación, y/o que cuente con Obras en Proceso, éste No podrá indicar al mismo personal Técnico en las distintas licitaciones, salvo en el caso del Superintendente, Jefe de Topografía y del Jefe de Laboratorio; de resultar así, el Concursante deberá presentar ante ésta Secretaría, previo a la firma del Contrato, los documentos en los que señale al nuevo Técnico o Técnicos Responsables de la Obra, Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación señalada en éste Anexo T-2-a,

**T-2b. Obras en proceso. –**

- a) Bajo protesta de decir verdad, se anotará en este documento las obras que tengan en proceso tanto con los particulares como con Dependencias Oficiales. Se indicará de cada una de ellas: descripción de la obra, nombre del Contratante, domicilio de la obra, teléfono del contratante, monto contratado, porcentaje y monto de avance físico, porcentaje y monto por ejercer, fecha programada de Término y **Suma total de los montos por ejercer.**
- b) Asimismo, con independencia de la documentación que se allegue en la solicitud de interés para participar en la licitación, anexarán los documentos que acrediten que todas las obras en proceso que manifiestan tener, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se encuentran sin atraso, presentando copia del contrato respectivo, convenio y carta del contratante que indique que la obra en proceso se encuentra en tiempo y sin ningún retraso. En caso de que no exista Convenio respectivo que ampare la razón por la cual, se encuentra retrasada de manera justificada la obra, el interesado deberá informar la razón por la cual no puede presentar dicho convenio **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, esto con independencia de la carta expedida por el contratante.

Además, se le hace saber que la carta del contratante y/o empleador deberá ser exhibida en original, y firmada por mínimo un homólogo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, o en su defecto del apoderado legal, en el caso de la obra privada, no se aceptaran copias simples, ni documentos que no cuenten con lo solicitado, siendo motivo de descalificación.

Cuando se trate de participación en asociación, en este anexo se deberá incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas. Se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las empresas, identificando a la empresa y arrojando un subtotal, y así sucesivamente con cada una de ellas.

- c) Además de las obras en proceso deberán incluir una carta libre suscrita por el representante legal, con firma autógrafa y dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública "Manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad" No haber sido sancionados, multados por alguna autoridad administrativa, Municipal, estatal o federal por mala ejecución en la obra o retraso en la misma, así como cualquier tipo de retención y/o incumplimiento de las cláusulas del contrato de obra, durante los últimos dos años en relación a alguna obra pública.

**T-3. Programa de trabajo.** - Consistente en un diagrama de volúmenes en el que se especifique en quincenas las cantidades que se ejecutarán de cada uno de los conceptos de trabajos que se incluyen en el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA DEPENDENCIA o el que proponga EL LICITANTE, en este anexo se tomará en cuenta todos y cada uno de los conceptos de trabajo solicitados.

En este programa no se deberá fraccionar los conceptos que por su naturaleza son indivisibles, toda vez que técnicamente no sería factible y por lo mismo la propuesta sería rechazada



secretarías, bodegueros, contadores, veladores, etcétera) y demás personal que se requiera para la ejecución de los trabajos propuestos de conformidad con lo considerado por EL LICITANTE en su análisis de costos indirectos (anexo E-7).

**T-9. Tabulador de salarios reales.-** Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario que recibirá el personal Técnico, Administrativo y Obrero que se empleará en los trabajos.

**T-10. Listado de materiales, especificaciones y costos básicos.-** En él se indicará los distintos bienes y sus características o especificaciones que se emplearán para la ejecución de los trabajos, así como su costo puesto en el sitio de ejecución. Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas en su caso por LA DEPENDENCIA (Ver Apéndice A-1).

En el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Trabajo se incluyen algunos bienes que indican una marca específica y la leyenda "O EQUIVALENTE", entendiéndose como tal aquél equipo o material que cubra al menos las especificaciones técnicas, calidad, duración y garantía de la marca indicada, pero nunca menor, debiendo indicarse por EL LICITANTE en éste Anexo Técnico T-10, la marca, modelo, características y especificaciones del que ofrece, para su debida evaluación, así como adjuntar la Ficha Técnica correspondiente.

**T-11. Programa de adquisición de materiales y equipo.-** Aquí se indicará quincenalmente la cantidad de cada material y/o equipo de instalación permanente que se adquirirá para la ejecución de los trabajos.

En este programa no deberá fraccionarse aquellos materiales o equipos que por su naturaleza sean indivisibles, toda vez que no sería técnicamente posible y la propuesta sería rechazada.

**T-11 A). RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, INCLUYENDO CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS MISMOS**

Relación de bancos de materiales propuestos por EL LICITANTE incluyendo croquis de ubicación de los mismos que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de LA DEPENDENCIA para la construcción de terracerías y pavimentos; indicando claramente, de cada banco: denominación, su ubicación, el volumen a extraer, la capa en que será utilizado y la distancia de acarreo del banco. **Si EL LICITANTE propone adquirir los materiales deberá de indicarlo mencionando al proveedor y adjuntando la Carta de compromiso del Proveedor del Material debidamente firmada y anotando también los datos anteriormente citados.**

**Se deberá anexar Ficha Técnica de cada uno de los Triturados.**

**T-12. Materiales, Equipos de instalación permanente o parte de la obra a Subcontratar.-**

Documento que se llenará cuando EL LICITANTE con sus propios recursos no pueda ejecutar parte de los trabajos en la licitación o bien cuando la adquisición de materiales o equipos incluya su instalación. Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de la obra a subcontratar, así como el nombre y el domicilio del subcontratista que lo llevará a cabo. En el caso de no necesitar subcontratos escribirá en este anexo la leyenda "No se requiere".

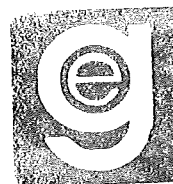
**T-12 A) MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR.**

Documento en el que EL LICITANTE manifestará las partes de los trabajos que con sus propios recursos no pueda ejecutar o bien cuando la adquisición de materiales y/o equipos de instalación permanente incluya su instalación.

Para la elaboración de este anexo EL LICITANTE que requiera subcontratar, deberá considerar que solo será posible subcontratar las partes de los trabajos que se señalan en el Apéndice A-8

En éste punto la convocante Autoriza la Subcontratación de las siguientes Especialidades:

- a) Superficies deportivas
- b) Vía pistas



000005  
**grupo  
estructo**  
S.A. de C.V.

Si EL LICITANTE manifiesta en su oferta la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno y le es asignado el contrato, se entenderá que LA DEPENDENCIA autoriza la subcontratación.

En esta situación EL LICITANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

**ANEXO T-13.-LABORATORIO DE CALIDAD.-**El Concursante deberá identificar al Laboratorio que empleará para efectuar las pruebas necesarias para el debido cumplimiento de las especificaciones generales y particulares solicitadas para los trabajos materia de esta licitación, debiendo acompañar en éste Anexo, copia de la acreditación vigente del Laboratorio emitida por autoridad competente.

### **3.3.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. - Se compondrá de los siguientes Anexos:**

**E-1. Garantía para el sostenimiento de la propuesta** (Ver BASE 6) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

**E-2. Carta compromiso-proposición**

**E-3. Catálogo de conceptos.-** Se anotarán únicamente con número los precios unitarios, los importes resultantes de la multiplicación de cantidades de trabajo y precio unitario en su caso, los parciales por capítulos, el sub-total y el I.V.A. total de la propuesta. **El importe total de la proposición deberá anotarse con número y letra.** Cuando así corresponda, el Licitante deberá anexar una hoja de Resumen indicando el Monto Total de la Suma de los Catálogos.

**Catálogo de Conceptos en formato digital.-** El concursante anexará Catálogo de Conceptos en formato digital con los precios presentados en el formato impreso, a través de un archivo Excel que se debe entregar mediante medio de almacenamiento digital conocido como USB.

**E-4. Programa de trabajo y montos quincenales.-** Deberá ser similar al anexo T-3 de la Propuesta técnica, indicando adicionalmente los importes quincenales, parciales y totales que se ejecutarán.

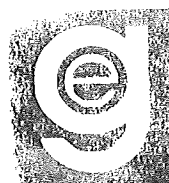
**E-5. Análisis de costo hora-máquina.-** Se elaborará un análisis por cada maquinaria o equipo indicado en el resumen de Costos Hora-Máquina. (Ver Anexo T-7 de la Propuesta Técnica). **En este análisis no se deberá incluir el cargo por operación.**

**E-6. Cálculo del factor de salario real.-** Cálculo por EL LICITANTE en base a las prestaciones que el trabajador recibe por ley, por costumbre, contractuales o sindicales, etc. Considerando además su propia experiencia, el conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos y la política para su postura. En este análisis no se involucrarán los cargos por SAR e INFONAVIT. Este factor deberá coincidir con el asentado en el Anexo T-9 de la Propuesta Técnica y deberá calcularse para todos y cada una de las categorías de personal empleado, siendo representativo este factor de cada salario.

**E-7. Costo indirecto, financiamiento y utilidad.-** A) INDIRECTOS. Estarán representados como un porcentaje del costo directo, se desglosarán en los correspondientes costos de administración de oficinas centrales de la obra, seguros y fianzas. B) FINANCIAMIENTO. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. C) UTILIDAD. Se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento. En la utilidad se involucrarán los cargos por SAR e INFONAVIT.

**E-8. Cálculo del costo por financiamiento (C.F.).-** Determinación del factor que se considerará para obtener el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios. En este análisis se considerará el anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, se indicará el tipo de tasa utilizado y su plazo. (Anexando copia del Indicador Bancario utilizado)

**E-9. Análisis de precios unitarios.-** Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos y en apego a las NORMAS aplicables en materia de obra pública emitidas por la S.H.C.P. Serán estructurados en Costo Directo, Costo Indirecto, Financiamiento, Utilidad.



000007  
grupo  
**estructo**  
S.A. de C.V.

obligado a que en caso de que suceda algún incidente o altercado ingresará para solventar dicho evento el seguro contra daños a terceros que se contrate por su parte y que se menciona en el punto 8.7 Seguro de Contra Terceros.

De igual manera deberá considerar en sus gastos indirectos los procesos y gastos de señalización y seguridad necesarios, en base a las normas descritas anteriormente, así como lo solicitado por las autoridades de protección civil, movilidad y seguridad vial, atendiendo lo mínimo necesario, según las indicaciones de cada autoridad.

También deberá de atender las recomendaciones de Protección Civil y su manual para Prevención de lluvias y ciclones.

Además, el LICITANTE deberá de prever un Supervisor de Seguridad, con independencia del supervisor de obra, dicho supervisor, deberá de estar considerado en los gastos indirectos y deberá de comprobar en el concurso dicha calidad mediante el anexo T-2a. Curriculum del representante técnico propuesto. - Documentos de los profesionales técnicos, agregándose como supervisor de obra.

El Licitante deberá cumplir con una bitácora y reporte mensual como parte de lineamientos ambientales dentro de la operación y ejecución de la obra, mismas que su formato será proporcionado por el área de Proyectos y Construcción de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

- D) DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.- El contratista deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en Obras similares a las que se llevarán a cabo; debiendo ser propuesto desde su oferta anexando su currículum, el que deberá contener datos comprobables por LA DEPENDENCIA.
- E) CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA.- Los conceptos y cantidades de obra proporcionados en el Catálogo fueron elaborados de acuerdo a las necesidades y condiciones iniciales previsibles de los trabajos a ejecutar, y están formulados de acuerdo a los procedimientos y estándares de Ingeniería y Construcción, por lo que son aproximados y podrán variar según las necesidades reales de la Obra, sin que por ello se modifiquen los precios unitarios.
- F) PRECIOS VIGENTES.- Se entiende que al presentar su proposición EL LICITANTE ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.
- G) ANUNCIO DE OBRA.- Los licitantes en la integración de su propuesta deberán considerar la colocación del ANUNCIO DE OBRA, en un lugar visible en el sitio de ejecución de los trabajos el cual deberá contener en forma impresa nombre del proyecto, monto total de la inversión y origen de los recursos, descripción cuantitativa de la obra, fecha de terminación de la obra, nombre de la persona a moral o persona física a quien se adjudicó la obra, modo de contratación, personas que participaron en la licitación, responsable de la ejecución de la obra por parte de la empresa o persona física adjudicada y sus datos de contacto, así como el responsable de la ejecución de la obra por parte de la dependencia y sus datos de contacto; así como también los anuncios institucionales enunciativos de atención ciudadana de las obras. Dichos costos deberán considerarlos el licitante en sus costos indirectos. (Ver Apéndice 5)
- H) El Licitante ganador, deberá habilitar una caseta móvil para la supervisión, con baños suficientes de acuerdo a las normas.
- I) Se deberá considerar un horario real de trabajo de 15 horas al día de Lunes a Viernes de las 7:00 horas a las 22:00 horas y los Sábados de las 7:00horas a las 17:00 horas.

#### 4.- DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS



000008  
grupo  
**estructo**  
s.a. de c.v.

**4.3.- Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas por quienes acrediten tener personalidad legal en términos del punto 5 de estas bases, no se recibirán ninguna propuesta de persona distinta, si no cumple con este requisito.**

#### **5.- DE LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

EL LICITANTE será representado durante el acto de apertura de ofertas por sí mismo o por interpósita persona. Las personas físicas se acreditarán mediante copia de un documento oficial con fotografía (cédula profesional, pasaporte, etc.). Los representantes de las personas morales deberán anexar copia del poder legal que los acredite como tales y una identificación oficial vigente. La propuesta solo podrá ser firmada por la persona que tenga poder legal, documento que se anexará a la misma. Si el representante legal no es quien acudiera a los actos del Concurso, deberá acreditar a un tercero mediante una **Carta Poder simple**, anexando su propia personalidad legal y un **documento oficial vigente con fotografía**, (credencial de elector, pasaporte, etc.). tanto de él como del tercero. La carta Poder se deberá de exhibir en original o copia certificada.

#### **6.- DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Para asegurar la seriedad de la propuesta, el LICITANTE deberá entregar garantía la cual no podrá ser menor a un monto del 5% del importe de la misma incluyendo el I.V.A., a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., consistente en:

- I.- Cheque cruzado de cualquier institución de crédito que opere en el país. El cheque deberá cumplir con las medidas de seguridad emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. O,
- II.- Fianza emitida por una institución de fianzas, sujeta a la Ley Federal de la materia.

Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos su relación con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., el objeto de la misma, el importe que ampara, y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.
- Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA DEPENDENCIA; que la producirá solo cuando EL LICITANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 281, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor.

La garantía será devuelta a los LICITANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

#### **7.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN**

**7.1.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN.** - Durante el acto de apertura técnica y el de la económica, LA DEPENDENCIA verificará que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las BASES 3.2 y 3.3 según corresponda, así como lo estipulado en el artículo 94 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., desechando de inmediato las que no los satisfagan.

I.- LA DEPENDENCIA en el aspecto técnico:

A) Constatará que las proposiciones recibidas en el acta de apertura, incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en los formatos y en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B) Verificará que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por EL LICITANTE en el plazo solicitado o el propuesto y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean de las requeridas por LA DEPENDENCIA y que los técnicos propuestos sean adecuados para la ejecución de los trabajos.



000000  
**grupo**  
**estructo**  
 s.a de c.v.  
*[Handwritten signature]*



N).- El Licitante manifieste en su proposición que subcontratara partes de la obra distintos a los permitidos en la presente Convocatoria a la licitación o cuando habiéndose establecido que no se subcontratará parte de la obra, EL LICITANTE proponga subcontratar alguna parte de la misma.

O) Los análisis de costo hora-máquina, factor salario real, costos indirectos, financiamiento, utilidad y del costo por financiamiento no estén correctamente integrados, o estén mal elaborados, considerando lo que la técnica exija y lo estipulado en estas BASES.

P).- En las tarjetas de precios unitarios se consideren volúmenes o rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria insuficientes y/o inadecuados para el concepto de trabajo correspondiente o no son acordes con las condiciones de ejecución de los trabajos.

Q).- EL CONCURSANTE o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea para la entrega de las bases de licitación o en su propuesta técnica o económica.

R).- EL CONCURSANTE Integre en su análisis de salario real (Anexo E-6) los costos por S.A.R. y/o INFONAVIT.

S).- El técnico propuesto como responsable de los trabajos no cuente con la preparación y/o experiencia adecuada para la ejecución de los mismos o no se acrediten fehacientemente los requisitos solicitados.

T).- Los materiales y/o equipos de instalación permanente propuestos (Anexo T-10) no cumplan con las especificaciones o características solicitadas por LA DEPENDENCIA.

U).- A EL CONCURSANTE se le hayan hecho reclamación o reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA o con alguna otra dependencia o entidad oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de LA DEPENDENCIA.

V).- La propuesta no sea presentada en idioma español o, en su caso, con su correspondiente traducción; o la propuesta integre costos o sea presentada en moneda o monedas distintas a las especificadas en estas bases.

W).- Si la participación de los asociados no es congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares a las que se comprometió y a su capacidad financiera (capital contable);

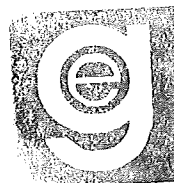
X).- Si la maquinaria y equipos propuestos no resultan estar disponibles para la ejecución de los trabajos materia de licitación.

Y).- Si se comprueba que la información proporcionada no es verídica, ya sea por omisión o intencional (no manifestar la totalidad de las obras en proceso, falsear los avances físico y financieros, proporcionar en los curriculums datos falsos o no comprobables, etc.).

Z).- Si tratándose de obras que incluyan trabajos la pavimentación regulados por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, no propone los laboratorios y profesionales responsables a los que se refieren los artículos 6 y 7 de la citada Ley o proponiéndolos los mismos no justifiquen que están acreditados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León (o la que le sustituye) o, en su caso, no acrediten los requisitos solicitados en esta convocatoria.

AA).- El personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente licitación.

BB).- El Concurante no presente el Laboratorio que empleará para efectuar las pruebas necesarias para el debido cumplimiento de las especificaciones generales y particulares solicitadas para los trabajos materia de esta licitación, debiendo acompañar copia de la acreditación vigente del Laboratorio emitida por autoridad competente.



grupo 000010  
**Constructora**  
 S.A. de C.V.  
 [Handwritten signature]

adjudicación y podrá proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 62, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

8.1.- **MODELO.-** Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se empleará el contrato que como **Apéndice No. A-3** se acompaña a estas BASES.

8.2.- **FIRMA.-** EL LICITANTE a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere perderá en favor del Erario Municipal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

8.3.- **GARANTÍAS.-** A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir, EL CONTRATISTA entregará a LA DEPENDENCIA las garantías a que se refiere la Cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

8.4.- **RETENCIONES.-** EL LICITANTE al que se adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el 0.2% como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

El porcentaje será calculado sobre el monto de las estimaciones. Lo anterior siempre y cuando "EL CONTRATISTA" se encuentre afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

La dependencia podrá aplicar como garantía, la retención del 5% de cada estimación, de obra ejecutada, misma que será devuelta en los términos y condiciones del contrato.

8.5.- **SUBCONTRATACIÓN.-** De conformidad con lo establecido en Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte o conceptos de la obra, previa solicitud y posterior autorización escrita de LA DEPENDENCIA.

Para ello EL LICITANTE lo deberá manifestar por escrito en su oferta, indicando la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno. En esta situación EL LICITANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

8.6.- **PROGRAMA DE TRABAJO.-** EL LICITANTE que sea designado para ejecutar la obra tendrá un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación, para elaborar un programa de obra detallado por capítulos y conceptos, consignado por periodos no mayores de 15 días las cantidades de obra a ejecutar e importes correspondientes, congruente con el programa de obra y montos quincenales de trabajo anexado en la propuesta económica.

8.7.- **SEGURO CONTRA TERCEROS.** - Para tal efecto el LICITANTE ganador queda obligado a contratar y presentar ante la DEPENDENCIA un seguro de responsabilidad civil equivalente al 30% del valor del contrato en contra de daños a terceros durante el tiempo de dure la obra, el cual estará vigente hasta la total recepción de la misma.

## 9.- DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgará un anticipo del **(T.D.G.) APÉNDICE Q**, o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio, si esta es menor y/o cuando deba ejecutarse la obra en más de un ejercicio.

Para todo lo relacionado con este rubro el contratista se sujetará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en sus artículos 41 y 64.

## 10.- DEL AJUSTE DE LOS COSTOS

LA DEPENDENCIA propone para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos aplicar el siguiente procedimiento.

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE:  
Salvo que se trate de trabajos en los que se tenga establecido la proporción en que intervengan los insumos en el total del costo directo de los mismos, en cuyo caso el ajuste podrá determinarse mediante



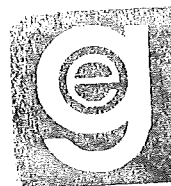
grupo  
**Estructo**  
s.a. de c.v.

900011

- T-2b.- OBRAS EN PROCESO
- T-3.- PROGRAMA DE TRABAJO QUINCENAL
- T-4.- VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES Y ADENDUMS
- T-5.- EQUIPO DISPONIBLE
- T-5a.- CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
- T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- T-7.- RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA-MAQUINA
- T-8.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL
  - T-8.a.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO
  - T-8.b.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
- T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES
- T-10.- LISTADO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS BÁSICOS
- T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- T-11 A). RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE
- T-12.- MATERIALES, EQUIPOS O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR
- T-12 A) MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR.
- T-12 B) CURRÍCULUM DEL O LOS SUBCONTRATISTAS (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL SUBCONTRATISTA).
- T-13.- LABORATORIO DE CALIDAD
- T-14.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.
- T-15.- MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN ANTE TERCEROS.

### PROPUESTA ECONOMICA

- E-1.- GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN
- E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICIÓN
- E-3.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS
- E-4.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS QUINCENALES
- E-5.- ANÁLISIS DE COSTO HORA-MAQUINA
- E-6.- CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL
- E-7.- COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD
- E-8.- CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)
- E-9.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- E-10.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- E-11.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL
  - E-11.a- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO
  - E-11.b- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO



grupo 000012  
**destru**  
 s a. de c.v.  
*[Handwritten signature]*

2.- DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021 EN LA PARTE RELATIVA A EL DOCUMENTO ACTUALIZADO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONCURSANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN FAVORABLE, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE ACREDITE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y

3.- DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO UNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2006

Última reforma publicada DOF 14-03-2014

### CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2020

### RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos



grupo 000013  
destrueto  
s.a. de c.v.

misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones

consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis noveno párrafo del CFF.

48 DIARIO OFICIAL Martes 29 de diciembre de 2020

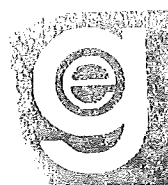
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado



grupo 000014  
estructo  
S.A. de C.V.

constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

**Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Trabajándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

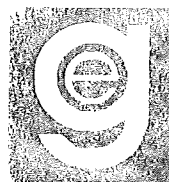
La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.



900015  
**grupo  
estructo**  
s.a. de c.v.